

GACETA DISTRITAL



No. 486-1 • Noviembre 24 de 2017

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

ACUERDO N° 005 DE 2017 (OCTUBRE 19 de 2017).....	3
Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2018	



ACUERDO DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

ACUERDO N° 005 DE 2017

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 1° a diciembre 31 de 2018

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 12 del Decreto 0254 de 2004 y el Decreto 0182 de 2005

CONSIDERANDO

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones es un establecimiento público sin ánimo de lucro del orden Distrital adscrito a la Secretaría de Hacienda Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 70 de la Ley 489 de 1998, que tiene por misión desarrollar procesos liquidatorios y actividades post-liquidatorias de entidades públicas del Distrito de Barranquilla. de conformidad con los lineamientos estipulados por el Alcalde Distrital

Que el Director de la Dirección Distrital de Liquidaciones presentó a consideración de la Junta Directiva el proyecto Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección Distrital de Liquidaciones para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Que corresponde a la Junta Directiva según lo establecido en el Decreto 0254 de 2004 Artículo Décimo Segundo numeral cuarto: Examinar y aprobar e improbar el presupuesto general y las cuentas del establecimiento presentadas por el representante legal.

Que analizado el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2018, presentado por el Director de la Dirección Distrital de Liquidaciones, este fue aprobado por unanimidad por los Miembros de la Junta Directiva.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el presupuesto de Ingresos de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para la Vigencia Fiscal de Enero 01 a Diciembre 31 de 2018, en la suma de **Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Pesos M/L \$48.480.986.000**, según el siguiente detalle:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2018
1	INGRESOS	48.480.986.600
110	INGRESOS CORRIENTES	48.479.984.600
11020	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN Y POS-CIERRE	46.595.601.000



11020113	Aporte a Administración pos-cierre Empresa de Transito y Transporte de Barranquilla METROTRANSITO	600.000.000
11020117	Aporte cuota administración pos-cierre Hospital General de Barranquilla	600.000.000
11020120	Proceso Liquidatorio EDT Mesada Pensional	45.155.597.000
11020122	Aporte Provisión Pos-cierre Metrotransito	1.000
11020123	Aporte Provisión Pos-cierre Hospital General de Barranquilla	1.000
11020124	Aporte Cuota Administración proceso liquidatorio PROMOCENTRO	240.000.000
11020125	Aporte Provisión Pos-cierre PROMOCENTRO	1.000
11020126	Aporte Provisión Pos-cierre DAMAB	1.000
11030	APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DISTRITAL	1.853.383.600
11030101	Aportes recibidos del Gobierno Distrital	1.600.000.000
11030102	Aportes Distrito (E.D.T.)	253.383.600
11040	OTROS INGRESOS	31.000.000
11.040.101	Otros Ingresos	31.000.000
120	RECURSOS DE CAPITAL	1.002.000
12010	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000
12010101	Rendimientos Financieros	1.000.000
12020	RECURSOS DEL BALANCE	2.000
12020101	Venta de Activos	1.000
12020102	Recuperación de Cartera	1.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el presupuesto de Gastos de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para la Vigencia Fiscal comprendida de enero 01 a diciembre 31 de 2018, en la suma de **Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Pesos M/L \$48.480.986.000**, según el siguiente detalle:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2018
631	GASTOS	48.480.986.600
6311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.325.389.600
63111	GASTO DE PERSONAL	2.953.386.600
631111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.400.619.600
6311111	Sueldo Personal Nomina	1.077.477.000
6311112	Bonificación Especial de Recreación	5.986.000
6311113	Auxilio de Transporte	1.000
6311114	Prima de Servicio	50.055.000
6311115	Vacaciones	71.271.000
6311116	Prima de Vacaciones	50.718.600
6311117	Prima de Navidad	100.604.000
6311118	Intereses de Cesantía	13.079.000
6311119	Indemnización Vacaciones	1.000
6311120	Bonificación por servicios prestados	31.427.000
631112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.100.001.000



CÓDIGO	CONCEPTO	Presupuesto 2018
6311121	Honorarios Profesionales	700.000.000
6311122	Remuneración Servicios Técnicos	400.000.000
6311123	Personal Supernumerario	1.000
631113	Contribuciones Nomina Sector Privado	237.793.000
6311131	Fondo de Cesantías	84.101.000
6311132	Aporte Patronal Salud	94.439.000
6311133	Aporte Patronal Pensión	7.472.000
6311134	Caja de Compensación	45.803.000
6311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	5.978.000
631114	Contribuciones Nomina Sector Publico	214.972.000
6311141	Fondo de Cesantías	24.886.000
6311142	Aporte Patronal Salud	2.893.000
6311143	Aporte Patronal Pensión	129.938.000
6311144	Aportes al ICBF	34.353.000
6311145	Aportes al SENA	22.902.000
631115	VIGENCIAS ANTERIORES GASTO DE PERSONAL	1.000
6311151	Vigencias anteriores gasto de personal	1.000
63112	GASTOS GENERALES	371.992.000
631121	ADQUISICIÓN DE BIENES	81.653.000
6311211	Compra de Equipo	58.052.000
6311212	Papelería y Útiles de Oficina	13.000.000
6311213	Materiales y Suministros	8.000.000
6311214	Elementos de Aseo lavandería y cafetería	1.000.000
6311215	Combustibles y Lubricantes	1.000
6311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	600.000
6311217	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	1.000.000
631122	ADQUISICIÓN DE SERVICIO	290.337.000
6311221	Mantenimiento y Reparación	1.400.000
6311222	Comunicación y Transporte	104.400.000
6311223	Publicidad	1.000.000
6311224	Servicios Públicos	1.800.000
6311225	Arrendamiento	99.960.000
6311226	Seguros	6.000.000
6311227	Viáticos y gastos de Viaje	2.000.000
6311228	Comisiones, Interés y demás gastos Bancarios	22.000.000
6311229	Obras y Mejoras en propiedad ajena	1.000
6311230	Vigilancia y Seguridad	1.000
6311231	Gastos Judiciales y Notariales	1.000.000
6311232	Sistematización	36.000.000
6311233	Fotocopias y Reducciones	1.000.000
6311234	Bienestar Social	10.775.000
6311235	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	1.000.000
6311236	Capacitación	2.000.000

CÓDIGO	CONCEPTO	Presupuesto
		2018
6311238	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000
63112381	Impuestos y Multas	1.000
631125	VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS GENERALES	1.000
6311251	Vigencias anteriores Gastos Generales	1.000
63113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000
631131	Transferencias al Sector Público	1.000
6311312	Cuota de Auditaje Contraloría	1.000
631132	Otras Transferencias	1.000
6311321	Sentencias y Conciliaciones	1.000
631133	Transferencia de previsión y seguridad social	1.000
6311331	Cesantías	1.000
631134	Destinatarios de Otras Transferencias	7.000
6311341	Indemnizaciones Laborales	1.000
6311342	Otras Transferencias	1.000
6311348	Provisión cierre Hospital General de Barranquilla	1.000
63113410	Provisión cierre Metrotransito	1.000
63113412	Provisión cierre Promocentro	1.000
63113413	Provisión cierre Damab	1.000
631125	VIGENCIAS ANTERIORES TRANSFERENCIAS	1.000
6311251	Vigencias anteriores Transferencias	1.000
6314	GASTOS OPERATIVO	45.155.597.000
63141	PARA EL ÉXITO	45.155.597.000
631411	Finanzas Saludables y Responsables	45.155.597.000
6314111	Fondo de Pensiones Territoriales	45.155.597.000
63141111	Procesos Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales	45.155.596.000
63141112	Vigencias anteriores EDT	1.000

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO TERCERO: MARCO LEGAL. - Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Dirección Distrital De Liquidaciones y deberá aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989. Ley 179 de 1994. Ley 225 de 1995. que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto compiladas en el Decreto 111. Decreto 115 de 1996. Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN- Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras que deban ejecutarse en aras del normal funcionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA NOCIÓN DEL PRESUPUESTO. - El Presupuesto de la Dirección Distrital de Liquidaciones, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir y los Gastos o Apropriaciones que se proyecta incurrir dentro de la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2018

ARTÍCULO SEXTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO. - El Presupuesto se compone de las siguientes partes:



INGRESOS	GASTOS
Ingresos Corrientes	FUNCIONAMIENTO
Recursos de Capital	OPERACIÓN

El presupuesto de ingresos es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir la Dirección Distrital de Liquidaciones durante la vigencia fiscal comprendida de enero 01 a diciembre 31 de 2018

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada por los siguientes rubros:

INGRESOS CORRIENTES:

Son los ingresos que reciben ordinariamente la entidad en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

Aportes de Entidades en Liquidación y pos-cierre: Son los ingresos que espera recibir la Dirección Distrital de Liquidaciones por el cumplimiento de su objeto social el cual consiste en el desarrollo de los procesos liquidatorios y actividades pos-liquidatorias de entidades públicas de este Distrito según el Decreto 0254, en el Artículo Séptimo: PATRIMONIO. Se establece que las Superintendencia Distrital de Liquidaciones hoy Denominada DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES. *“contará con los aportes de las entidades públicas o de derecho privado que se encuentren en las situaciones a que se refiere su objeto social”*

- Aporte por manejo de los procesos liquidatorios.
- Aportes por manejo de los procesos pos-liquidatorio o pos-cierre.
- Aportes provisión cierre de entidades recibidas para la administración de las situaciones jurídicas no definidas.
- Aporte por la Administración de Fondo Pensional: Recursos transferidos por el Distrito de Barranquilla. destinados al manejo de la mesada pensional de la extinta Empresa Distrital de Telecomunicaciones EDT. (Sin situación de Fondo)

Aportes Recibidos del Gobierno Distrital: Este capítulo está compuesto por los rubros de Aportes Recibidos del Gobierno Distrital para sostenimiento de la entidad y por los Aportes Distrital (EDT) que hace el mismo Distrito por concepto del proceso liquidatorio de la Empresa Distrital de Teléfonos.

Otros Ingresos: Son aquellos ingresos que por su naturaleza no pueden ser incluidos en ninguno de los conceptos anteriores de ingresos y no hacen parte del normal recaudo de la Dirección Distrital de Liquidaciones para la actual vigencia

RECURSOS DE CAPITAL: Dentro de este epígrafe se encuentran los Ingresos por Rendimientos Financieros que son aquellos que se generan por la colocación de los recursos monetarios en el mercado de capitales en cuentas de ahorros o en Títulos Valores.

RECURSOS DEL BALANCE: Comprende la Venta de Activos y la Recuperación de Cartera

Venta de Activos: Son los Ingresos que se obtienen por el producto de la venta de bienes muebles e inmuebles y valores que lleva a cabo la Dirección Distrital de Liquidaciones en forma ocasional.

Recuperación de Cartera: Son los recursos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a Vigencias Anteriores.

GASTOS:**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:**

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada por los siguientes rubros:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

Gastos de Operación: Comprende por los Fondo de Pensiones Territoriales.

Gastos de Funcionamiento: comprendido por los Gastos de Personal y Gastos Generales las Transferencias Corrientes que comprenden al Sector Público. Otras Transferencias. Transferencias de Previsión y Seguridad Social. Destinatario de Otras Transferencias y las Vigencias Anteriores.

GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos en que incurre la empresa liquidadora en la contratación del personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

- Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados y comprenden los siguientes rubros: Sueldos Personal de Nómina. Bonificación por Servicios Prestados. Auxilio de Transporte. Prima de Servicio. Vacaciones. Prima de Vacaciones. Prima de Navidad. Indemnización de Vacaciones y Vigencias Anteriores.

Todos estos conceptos de gastos serán aplicados en congruencia con lo establecido .

- Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales. se compone de los siguientes rubros: Honorarios Profesionales. Remuneración por Servicios Técnicos. Personal Supernumerario y Vigencias Anteriores.

- Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador para el sector privado y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías. Aporte Patronal Salud. Aporte Patronal Pensión. Caja de Compensación. Intereses de Cesantías. Aporte Patronal Riesgos Profesionales y Vigencias Anteriores.

- Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador para el sector público. y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías. Aporte Patronal Salud. Aporte Patronal Pensión. Aportes al ICBF. Aportes al SENA y Vigencias Anteriores.

GASTOS GENERALES: Son los gastos causados por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

- Adquisición de Bienes: Involucra la compra de equipo, papelería y útiles de oficina, materiales y suministros, elementos de aseo y cafetería, combustibles y lubricantes. Impresos publicaciones y suscripciones, gastos varios e imprevistos y vigencias anteriores.

- Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de la entidad que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o estén a su cargo. Incluye entre otros el pago de Mantenimiento y Reparación. Comunicaciones y Transporte. Publicidad. Servicios Públicos. Arrendamiento. Seguros. Viáticos y Gastos de Viaje. Comisiones. Intereses. Gastos Bancarios y Fiduciarios. Obras y Mejoras en propiedad Ajena. Vigilancia y Seguridad. Gastos Judiciales y Notariales. Sistematización. Fotocopias y reducciones. Capacitación. Bienestar social y estímulo. Gastos Varios e Imprevistos adquisición de

Servicios y Vigencias Anteriores.

- Impuestos y Multas: Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sea la Empresa sujeto pasivo. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son los recursos que se transfieren de la Dirección Distrital de Liquidaciones a entidades públicas con el fundamento a un mandato legal. De igual forma. Involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social cuando la entidad lo asume directamente la atención de la misma se clasifican en:

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las apropiaciones que la entidad va a destinar con fundamento en un mandato legal a entidades públicas para que desarrollen un fin específico como: Apoyo a la gestión Administrativa de Entidades en Liquidación y la Cuota de auditaje a la Contraloría Distrital de Barranquilla

OTRAS TRANSFERENCIAS Son recursos que transfiere la Dirección Distrital de Liquidaciones con fundamento en un mandato legal como son: Sentencias y Conciliaciones.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: Son las transferencias que debe hacer la Dirección Distrital de Liquidaciones por concepto de Cesantías que se hace directamente al personal de acuerdo a las normas legales que lo sustenten.

DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS: Son recursos que transfiere la entidad con fundamento en mandato legal sin contraprestación de bienes y servicios se incluye los siguientes rubros: Indemnizaciones Laborales y Destinatario Otras Transferencia en las que se incluye el manejo de las provisiones para las situaciones jurídicas no definidas de las entidades ya liquidadas.

Vigencias Anteriores: Es preciso definir que los rubros de Vigencias Anteriores que aparecen en cada subgrupo del Presupuesto de gastos para la presente Vigencia corresponden a las Cuentas por Pagar por cada uno de los conceptos agrupados en cada epígrafe derivadas de los compromisos y Pago pendientes de vigencias anteriores y que se pagarán con cargo al Presupuesto de la presente vigencia.

LOS GASTOS DE OPERACIÓN: Corresponden a las apropiaciones que se destinarán para la administración del pasivo pensional teniendo en cuenta el Decreto 0169 de 2006 expedido por la Alcaldía de Barranquilla, por medio del cual el Distrito asume el pago del pasivo pensional de la EDT en liquidación y faculta a la Dirección Distrital de Liquidaciones para que realice los trámites legales. administrativos y financieros tendientes a la constitución del patrimonio autónomo para la administración del citado pasivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ejecución de los gastos del Presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos con cargo a la Tesorería de la Dirección Distrital de Liquidaciones en lo que se refiere a sus propios ingresos con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos por lo tanto, los pagos deben realizarse de acuerdo con la distribución cuantitativa y temporal establecida en el PAC, y considerado como prioritarios los pagos de los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales y gastos relacionados con la nómina.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se elaborará al nivel de desagregación del Acuerdo de Presupuesto conforme a las apropiaciones para la vigencia y tendrá como límite máximo el valor del presupuesto.

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), será modificado teniendo en cuenta los actos administrativos en los que se incorporan nuevos códigos presupuestales y se modifica los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos siempre que siga manteniendo la consistencia y coherencia con las apropiaciones aprobadas en el presupuesto.

Las Tesorería de la entidad ejercerá el control de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), Finalizado el año, el PAC de la vigencia expira.

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: El Director de la DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, en su calidad de Representante Legal queda facultada para que realice las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar el normal desarrollo de la entidad, en virtud de lo anterior, se podrá crear rubros tanto de ingresos y gastos y realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), adiciones y reducciones que considere necesarios.

ARTÍCULO NOVENO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero del año 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los 19 días del mes de Octubre de 2017

DORIS TORRES CASTILLO

P/PRESIDENTE

SECRETARIA DE HACIENDA

GALDINO RENÉ OROZCO FONTALVO

SECRETARIO

DIRECTOR DIRECCIÓN DISTRITAL
DE DISTRITA LIQUIDACIONES



Página en Blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

